

ORDENANZA N° 1775 H.C.D.

VISTO: Que por Ordenanza N° 1708 HCD se autoriza al Departamento Ejecutivo a comprar o gestionar la donación por parte del algún Organismo de Desfibriladores Externo Automático (DEA); y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Chajarí ha recibido la donación de 1 (un) desfibrilador modelo DRA CR PLUS Serie N° 45244268 por parte de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande; conforme a Resolución N° MCTM N° 006/2017, que se adjunta al presente,

Que por ello, el Presidente Municipal en uso de sus facultades previstas en los arts. 107 inc. k), n), u), y concordantes, eleva al Honorable Concejo Deliberante el Presente:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptese la donación de 1 (un) DESFIBRILADOR, Modelo DEA CR PLUS, por parte de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, conforme a Resolución MCTM N° 006/17; el que será destinado a la guardia médica de la enfermería ubicada en el Predio del Parque Termal de Chajarí.

Artículo 2°: Agradecer a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande la donación recibida.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete.